

**RESPUESTA A OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS
LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA N° 011 DE 2020
P.A. OBRAS POR IMPUESTOS 2019-DOTACIÓN Y PUENTES**

FIDUPREVISORA S.A., vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. OBRAS POR IMPUESTOS 2019 –DOTACIÓN Y PUENTES, en el marco del proceso licitatorio N° 011 de 2020 cuyo objeto es: “CONSTRUCCIÓN DE LOS TRAMOS VIALES Y CONSTRUCCIÓN DE LOS PUENTES 4 Y 5 CON OBRAS DE ACCESO Y COMPLEMENTARIAS, AMPLIACIÓN DE BANCA EXISTENTE, PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA ASTILLEROS - TIBÚ SOBRE LAS ABCISAS PR K35 +460 AL K35 + 730 Y PR K35+910 AL K36+315”.

**PROCEDE A RESPONDER LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS EXTEMPORÁNEAMENTE POR
CONSIDERARLAS DE ESPECIAL INTERÉS EN EL PRESENTE PROCESO**

OBSERVACIÓN PRESENTADA POR ANDRÉS DAVID RAMÍREZ

OBSERVACIÓN:

“(…) ampliación de la pluralidad de oferentes en el presente proceso de contratación esto dado que los términos de referencia en el numeral 6 “requisitos ponderables de la propuesta” se establece “la promoción a la industria local” como un factor de evaluación con un puntaje de 30 puntos, dicho requisito cierra la participación para ponentes con las suficientes capacidades jurídicas, técnicas y financieras para asegurar la ejecución del objeto de contratación y aumentando la probabilidad de declarar el proceso como desierto, por lo tanto me permito solicitar a la entidad sea modificado dicho numeral descartando “la promoción a la industria local” como un factor ponderable dado que por las razones anteriormente expuestas se afecta la pluralidad del proceso

RESPUESTA: No se acepta la observación del Proponente

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR CARLOS ALBERTO GÓMEZ MONTENEGRO

OBSERVACIÓN:

Requisito solicitado en los TDR:

5.4 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO

5.4.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Para el presente PROCESO la experiencia a acreditar debe corresponder máximo CUATRO (4) contratos de OBRA ejecutados en los últimos quince (15) años, terminados y liquidados antes de la fecha de cierre del PROCESO y que dentro de su alcance contemplen la ejecución de todas las siguientes actividades:

1. "CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES DE ESTRUCTURA EN CONCRETO REFORZADO CUYA LUZ PRINCIPAL ENTRE EJES DE APOYOS SEA MAYOR A 30 M".

2. "OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O PAVIMENTACIÓN Y/O REHABILITACIÓN EN PAVIMENTO ASFÁLTICO Y/O CONCRETO HIDRÁULICO EN CARRETERAS PRIMARIAS Y/O CARRETERAS SECUNDARIAS".

La expresión "la ejecución de todas las siguientes actividades:" la palabra "todas" quiere decir que en un mismo contrato se deben cumplir las condiciones 1 y 2.

O por el contrario como lo haría entender los numerales 1 y 2, que por esta razón se colocaron independientes, se cumple con contratos independientes cuyos objetos cumplan con el numeral 1 unos, y con el numeral 2 otros

RESPUESTA:

Los contratos que se alleguen como experiencia deberán contener como objeto las actividades señaladas en los términos de referencia, bien sea todas las actividades en un solo contrato o todas las actividades en diferentes contratos, es decir que se requiere que tengan experiencia en las citadas actividades, no se aceptará quien no tenga experiencia en todas.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR ALFREDO JESUS AMIN TURPIAL INGENIERIA S.A.S.

OBSERVACIÓN No 1:

"(...) Se solicita considerar que se garantice la pluralidad de oferentes aclarando o modificando este numeral 6.4 de los TDR, debido a que existen empresas de otras regiones que puede ejecutar dicho proyecto a sabiendas y con el conocimiento que esta zona del país es considerada de alto riesgo en la ejecución de obras, pero se podría considerar que se pueda organizar los consorcios y/o uniones temporales con empresas de la zona para agrupar experiencias y anuar esfuerzos técnicos que podrían beneficiar el proyecto; con dicha solicitud esperamos obtener una respuesta en aras de la pluralidad de oferentes.

RESPUESTA: Se pueden conformar proponentes plurales donde alguno de sus integrantes sea de Norte de Santander, siempre que se cumplan las condiciones mínimas para la conformación de los mismos, señaladas en los TDR y garantizando que el porcentaje de participación mínimo para alguno de los miembros de la figura asociativa sea mayor al 5% y no se declare dicha propuesta rechazada por esa causal (Ver Numeral 4.6 Causales de Rechazo, causal No. 34). Para otorgar el puntaje de la industria local se evaluará y validará el cumplimiento de las condiciones de conformación.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR JAIME OMAR GÓMEZ

OBSERVACIÓN No 1:

“Los cuatro contratos aportados para acreditar experiencia que características deben tener:

OPCIÓN 1: debe tener cada uno dentro de su alcance la ejecución de un puente y la construcción y/o ampliación y/o mejoramiento de una vía....o por el contrario,

OPCIÓN 2: pueden presentarse por separado contratos de construcción de puentes y contratos de construcción y/o ampliación y/o mejoramiento de una vía.... que en conjunto sumen el valor requerido en los pliegos.

Se solicita a la entidad sea permitido acreditar la experiencia mediante contratos que cumplan con la opción 2, ya que el acreditar los contratos por separado no significa que el oferente no cuente con la experiencia suficiente para ejecutar el contratos del presente proceso. “(...) 1. Pag. 44. “NOTA 2: Para efectos de acreditación de experiencia, solo se tendrán en cuenta contratos, cuyas fechas de inicio sean posteriores al 01 de enero de 2005”

RESPUESTA:

Se reitera la respuesta anterior.

PUBLÍQUESE,

**ORIGINAL
FIRMADO**

**LAURA VICTORIA FALLA GONZALEZ
COORDINADORA DE NEGOCIOS**

Revisó: Comité Evaluador.